

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza, deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por lo que deberá ejecutar la obra relativa a la escalera de emergencia de las plantas segunda y tercera. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de abril de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

12622 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de seis Resoluciones por la que se certifican determinados blindajes transparentes.*

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Ariño Duglass, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, del blindaje antibala 10 + 10 + 10 + 10 + 10 + 6 + 3, nivel B-20, fabricado por la citada empresa en su factoría de La Puebla de Alfinden (Zaragoza), adjudicándole la contraseña de certificación DBT-2058. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante dictamen técnico con clave TR/TRE/0463/003/INTA/96, y realizada la auditoría por «Cualicontrol-Aci, Sociedad Anónima». La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Ariño Duglass, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, del blindaje 4 + 4 resistencia al impacto manual, nivel A, fabricado por la citada empresa en su factoría de La Puebla de Alfinden (Zaragoza), adjudicándole la contraseña de certificación DBT-2059. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante dictamen técnico con clave OST/RPT/4730/014/INTA/95, y realizada la auditoría por «Cualicontrol-Aci, Sociedad Anónima». La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Ariño Duglass, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, del blindaje antibala 10 + 10 + 10 + 10 + 10 + 6 + 3, nivel A-40, fabricado por la citada empresa en su factoría de La Puebla de Alfinden (Zaragoza), adjudicándole la con-

traseña de certificación DBT-2060. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante dictamen técnico con clave TR/TRE/0463/003/INTA/96, y realizada la auditoría por «Cualicontrol-Aci, Sociedad Anónima». La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Ariño Duglass, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, del blindaje antibala 10 + 10 + 10 + 10 + 3, nivel B-00, fabricado por la citada empresa en su factoría de La Puebla de Alfinden (Zaragoza), adjudicándole la contraseña de certificación DBT-2061. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante dictamen técnico con clave TR/TRE/0463/003/INTA/96, y realizada la auditoría por «Cualicontrol-Aci, Sociedad Anónima». La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Ariño Duglass, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, del blindaje 6 + 6, resistencia al impacto manual, nivel B, fabricado por la citada empresa en su factoría de La Puebla de Alfinden (Zaragoza), adjudicándole la contraseña de certificación DBT-2062. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante dictamen técnico con clave OST/RPT/4730/014/INTA/95, y realizada la auditoría por «Cualicontrol-Aci, Sociedad Anónima». La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Ariño Duglass, Sociedad Anónima», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1986 del Ministerio de Industria y Energía, del blindaje 3 + 3 + 3, resistencia al impacto manual, nivel B, fabricado por la citada empresa en su factoría de La Puebla de Alfinden (Zaragoza), adjudicándole la contraseña de certificación DBT-2063. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante dictamen técnico con clave OST/RPT/4730/014/INTA/95, y realizada la auditoría por «Cualicontrol-Aci, Sociedad Anónima». La empresa deberá solicitar el certificado de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

12623 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de seis Resoluciones por las que se certifican determinados cementos.*

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución de 15 de abril de 1997, por la que a solicitud de «Wahid Elebiary» se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo I/45, marca comercial «Cimentas», fabricado por «Cimentas Izmir Cimento Fabrikasi, T. A. S.», en su factoría de Izmir (Turquía), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-2273. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-11/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-WH.CI-IA-03. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de abril de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Bulk Mines and Minerals, S. A.» se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo II-F/45 A, marcas comerciales «Colacem», «Cimencat», «Cementos Delta» y «Cementos Vulcan», fabricado por Colacem, en su factoría de Galatina

(Italia), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-2274. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-18/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-BM.GL-IA-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Bulk Mines and Minerals, S. A.» se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo II-Z/35, marcas comerciales «Cimsa», «Cimental», «Cementos Delta» y «Cementos Vulcan», fabricado por «Cimsa Cimento Sanayi Ve Ticaret, A. S.» en su factoría de Mersin (Turquía), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-2275. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-9/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-BM.CS-IA-04. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Intermontes» se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo I/45, marcas comerciales «Tucán» e «Intermonte», fabricado por «Halkis Cement International, Sociedad Anónima», en su factoría de Halkis (Grecia), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-2277. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-10/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-NT.HC-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Scotmarit Marine» se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo I/45, fabricado en Novorossyysk (Rusia), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-2278. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-22/97, y realizada la auditoría por Bureau Veritas por certificado de clave 11/990/0148/96. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Heracles General Cement, CO.» se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo IV/35 MR, marca comercial «Heracles», fabricado por «Heracles General Cement CO.», en su factoría de Olympos (Volos) (Grecia), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-2280. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-25/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-HR.VO-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

12624 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que certifica determinados yesos y escayolas.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 3 de marzo de 1997, por la que a solicitud de «Yesos El Tigre, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, del yeso YG/L, fabricado por la citada empresa en su factoría de Loja (Granada), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2081. Los ensayos han sido efectuados por el LOEMCO,

mediante dictamen técnico con clave YE-93/96, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave SE-NH-YT-IA-05. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de marzo de 1998.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la empresa interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12625 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña y el Instituto de Crédito Oficial sobre actuaciones para erradicar la peste porcina clásica en las zonas afectadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña y el Instituto de Crédito Oficial sobre actuaciones para erradicar la peste porcina clásica en las zonas afectadas, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1997.—El Secretario general, Carlos Díaz Eimil.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL SOBRE ACTUACIONES PARA ERRADICAR LA PESTE PORCINA CLÁSICA EN LAS ZONAS AFECTADAS

En Madrid, a 16 de mayo de 1997.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las facultades que le confiere su nombramiento como Ministra, en virtud del Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de convenios de colaboración en los titulares de los Departamentos ministeriales, atribuida por el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el honorable señor don Francesc Xavier Marimón i Sabaté, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, en virtud del Decreto 194/1992, de 14 de septiembre, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 11 y 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De otra parte, el excelentísimo señor don Fernando Becker Zuazua, Presidente del Instituto de Crédito Oficial, con las atribuciones que le confiere el artículo 127 de la Ley 33/1987 y demás disposiciones aplicables a dicha entidad.